



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las diez horas del día uno de noviembre de 2016, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2016-0324**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED], identificado con el DUI número [REDACTED], en la que solicita la información siguiente:

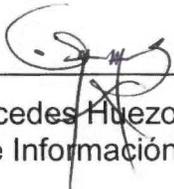
“Consulta referente a una inscripción de escritura en el RPRH. Si se obtiene una aprobación catastral de una remediación en la sección IGCN bajo el nombre de un propietario y la misma es aprobada pero previo a la inscripción de la escritura de remediación en RPRH fallece dicho propietario y se llevan a cabo las diligencias de aceptación de herencia inscribiéndose el inmueble a favor de los mismos, ¿Sigue siendo valida la aprobación catastral obtenida previamente para seguir las diligencias de inscripción de la remediación bajo el nombre del propietario fallecido o es necesario cancelar la transacción aprobada y volver a solicitar la revisión de planos corrigiendo colocando el nombre del nuevo propietario en la sección IGCN del CNR? En caso de ser necesario cancelar la transacción previa y llevar nuevamente a cabo la diligencia de aprobación catastral bajo el nombre del nuevo propietario solicito de la manera más atenta se me aclare a que se debe dicha situación”.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Dicha información será entregada inmediatamente, después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.




Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información